



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 263-2019-AL-MPC

Cañete, 23 de setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio Múltiple N° 05-2019/CA.PNP.NI-C presentado en fecha 25 de julio de 2019, presentado por el Sr. Víctor Miguel Ortiz Padilla en calidad de Presidente de la Comisión de Aniversario del Centro Poblado "Pueblo Nuevo de Conta", solicitando donación de gallardetes para la premiación del desfile cívico por su XXXII Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento del visto el Sr. Víctor Miguel Ortiz Padilla en calidad de Presidente de la Comisión de Aniversario del Centro Poblado "Pueblo Nuevo de Conta", solicitando donación de gallardetes para la premiación del desfile cívico por su XXXII Aniversario;

Que, mediante Informe N° 1265-2019-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 13 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite cotización (estudio de mercado) de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	ADQUISICIÓN DE GALLARDETES	08	S/ 150.00	S/1,200.00
		TOTAL		S/ 1,200.00

Que, con Informe N° 03797-2019-GPPI-MPC de fecha 17 de setiembre de 2019, se aprecia que el Lic. Christopher Cruz Pérez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre donación de gallardetes para el Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta, al respecto manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC se acordó autorizar al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META : 0025 APOYO COMUNAL
 RECURSOS DETERMINADOS : 5 Recursos determinados
 IMPUESTOS MUNICIPALES : 08 Impuestos Municipales
 OTRAS PERSONAS NATURALES : 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
 MONTOS : S/ 1,200.00

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 263-2019-AL-MPC

Que, con Proveído N° 488-2019-GAJ-MPC de fecha 20 de setiembre del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: Que, es viable la donación de ocho gallardetes por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), para la premiación del desfile a realizarse por Aniversario del Centro Poblado “Pueblo Nuevo de Conta”

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico a favor del Sr. Victor Miguel Ortiz Padilla – Presidente de la Comisión de Aniversario del Centro Poblado “Pueblo Nuevo de Conta”, para la premiación del desfile cívico, por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), consistente en: por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957